REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO 040 DE 2026

Entre los suscritos **JOSÉ ERNESTO MIRANDA MÁRQUEZ**, mayor y vecino del municipio de Balboa, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.198.172, quien actúa en nombre y representación del municipio de Balboa Risaralda, en su calidad de alcalde municipal, según consta en acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Balboa Risaralda y Credencial E27 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, por una parte, que en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**; y **LA CORPORACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE ZITARAVIRÁ,** entidad sin ánimo de lucro con NIT 900291945-7, con domicilio principal en Balboa Risaralda, representada legalmente por BENJAMÍN ANTONIO PORRAS MALDONADO**,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.545.832, por otra parte, que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **A)** Que los procesos de iniciación y formación deportivos son espacios de interacción comunitaria y de encuentros interinstitucionales creados a partir de las necesidades locales de formación deportiva y recreativa. **B)** Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. **C)** Que el plan de desarrollo en su programa estratégico 5. Unidos por el Deporte y la Recreación para un desarrollo saludable en todas y todos los Balboenses, apoya los procesos recreativos y deportivos que involucren a todas y todos menores y mayores, quienes requieren de programas que les permitan mejorar su calidad de vida, aprovechar el tiempo libre y contribuir al sano desarrollo. **D)** Que el sedentarismo es una de las causas de mayor prevalencia en la aparición de determinadas enfermedades, acelerando los procesos degenerativos y provocando pérdidas que condicionan los niveles óptimos de las capacidades para tener un buen estado de salud. **E)** Que la actividad física es uno de los parámetros que, en mayor medida, contribuye a alcanzar y mantener unos niveles de desarrollo físico, psíquico y social acordes a la evolución y necesidades de cada persona. **F)** Que el proponente acreditó la ausencia de antecedentes fiscales penales, disciplinarios y medidas correctivas. **G)** Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala expresamente que Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejó constancia escrita la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el área de que se trate. **H)** Que por lo expuesto, acuerdan: **PRIMERA.-OBJETO**-. Prestar los servicios de apoyo en los procesos formativos, deportivos, recreativos, de actividad física y entornos saludables en el municipio de Balboa Risaralda. **SEGUNDA.-OBLIGACIONES. A)** EL CONTRATISTA se obliga expresamente a: **1)** Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posibles, **2)** Realizar su labor según sus conocimientos y experiencia, procurando seguir las instrucciones generales y específicas que EL MUNICIPIO le imparta. **3)** Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato. **4)** Realizar oportunamente los comentarios que su labor le indiquen necesarios para el mejor desarrollo de la misma, especialmente las que tiendan a evitar perjuicios al municipio o a terceras personas**. 5) Gestor deportivo y administrativo.** 5.1) Garantizar el apoyo a la Dirección de Salud y Apoyo Social del municipio en la Gestión Administrativa de los sectores de deporte y recreación. 5.2) Suministrar mensualmente a la supervisión un cronograma publicado cada semana donde se evidenciará cada una de las actividades que se realicen, los horarios y el monitor a cargo de dicha actividad. 5.3) Compartir a través de redes sociales del municipio evidencias de las actividades realizadas por el sector, convocatorias, programaciones, entre otros. 5.4) Elaborar las bases de datos y caracterización de las personas beneficiadas de cada uno de los procesos de

formación y de las diferentes actividades, discriminando en datos estadísticos el número total de población, rango de edades, estrato, Nivel Sisben (Puntaje) y sus respectivos datos de contacto (dirección y teléfono). Estas bases deben ser actualizadas y entregadas cada mes en medio físico y digital. 5.5) Acompañar a las JAC y sus comités deportivos siendo una herramienta de apoyo en su funcionamiento y operación. 5.6) Promover y participar de espacios de capacitación organizados en el sector deportes y los demás requeridos por la supervisión tanto a nivel municipal, departamental y demás entes deportivos que trabajen en la formación y actualización de monitores deportivos. 5.7) Presentar informes técnico-metodológicos mensuales de los procesos de formación deportivos, resultados deportivos y desarrollo de todas las actividades del proyecto, en los formatos establecidos, con el respectivo registro fotográfico, planillas de asistencia y demás soportes requeridos por el supervisor, en forma física y digital. 5.8) Presentar un informe final por cada monitoria, donde se consoliden los resultados de los procesos formativos, deportivos, recreativos, de actividad física y capacitación deportiva desarrollados en el municipio de Balboa. 5.9) Apoyar el desarrollo de los Juegos campesinos y comunales, mediante el acompañamiento de los equipos y jugadores siempre y cuando se realicen por la Secretaría de Deporte y Recreación del departamento de Risaralda. 5.10) Apoyar la preparación y acompañamiento de los estudiantes deportistas de las dos (2) Instituciones Educativas del municipio en los Juegos Intercolegiados. **6) Monitoria de fútbol de salón.** 6.1) Elaborar y desarrollar un plan pedagógico para la preparación de los deportistas pertenecientes a las selecciones de fútbol de salón del municipio, ajustado a la edad de desarrollo y los principios del entrenamiento deportivo. 6.2) Desarrollar y presentar a la supervisión diarios de campo de los entrenamientos realizados, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades realizadas con las categorías intervenidas. 6.3) Realizar los entrenamientos deportivos de la preselección de fútbol de salón categoría abierta femenina a participar en representación del municipio dos (2) veces por semana durante aproximadamente 2 horas. 6.4) Realizar los entrenamientos deportivos de la preselección de fútbol de salón categoría juvenil a participar en representación del municipio dos (2) veces por semana durante aproximadamente 2 horas. 6.5) Realizar entrenamientos deportivos en fútbol de salón a la comunidad participante de la vereda Tambores dos (2) veces por semana durante aproximadamente 2 horas. **7) Monitoria de fútbol.** 7.1) Elaborar y desarrollar un plan pedagógico para la preparación de los deportistas pertenecientes a las selecciones de fútbol del municipio, ajustado a la edad de desarrollo y los principios del entrenamiento deportivo. 7.2) Desarrollar y presentar a la supervisión diarios de campo de los entrenamientos realizados, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades realizadas con las categorías intervenidas. 7.3) Realizar los entrenamientos deportivos de la preselección de fútbol categoría abierta a participar en representación del municipio dos (2) veces por semana durante aproximadamente 2 horas. 7.4) Realizar los entrenamientos deportivos de la preselección de fútbol categoría prejuvenil a participar en representación del municipio dos (2) veces por semana durante aproximadamente 2 horas. 7.5) Realizar entrenamientos en futbol con la Comunidad Indígena categoría abierta del municipio, dos (2) veces por semana durante aproximadamente 2 horas. **8) Monitoria de baloncesto.** 8.1) Elaborar y desarrollar un plan pedagógico para la preparación de los deportistas pertenecientes a las selecciones de baloncesto del municipio, ajustado a la edad de desarrollo y los principios del entrenamiento deportivo. 8.2) Desarrollar y presentar a la supervisión diarios de campo de los entrenamientos realizados, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades realizadas con las categorías intervenidas. 8.3) Realizar los entrenamientos deportivos en baloncesto, dos (2) veces en la semana para los NNA en formación, por categorías: Benjamines, alevines/mininfantil e infantil/juvenil durante aproximadamente una (1) hora y media por sesión y categoría. 8.4) Realizar un festival infantil de baloncesto en el municipio. **9) Monitoria de atletismo.** 9.1) Elaborar y desarrollar un plan pedagógico para la preparación de los deportistas pertenecientes al proceso deportivo en

atletismo del municipio, ajustado a la edad de desarrollo y los principios del entrenamiento deportivo. 9.2) Desarrollar y presentar a la supervisión diarios de campo de los entrenamientos realizados, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades realizadas con las categorías intervenidas. 9.3) Masificar e implementar la disciplina de atletismo en el municipio de Balboa, identificando las fortalezas de los NNA atletas y enfocando los entrenamientos deportivos en las modalidades donde se vea un potencial de los participantes con dos (2) sesiones semanales con una duración de 1 hora y 30 minutos aproximadamente. 9.4) Realizar un (1) festival de atletismo en el municipio con la participación de mínimo 20 personas en todas las categorías. **10) Monitoria de torneos y competencias**. 10.1) Realizar un torneo relámpago de fútbol categoría abierta masculina en la zona rural del municipio. 10.2) Realizar un torneo de fútbol de salón femenino en el municipio. 10.3) Realizar un torneo de fútbol de salón categoría abierta masculina en el municipio. **11) Monitoria de acondicionamiento físico y actividad física (Gimnasio).** 11.1) Atender a la población interesada, por grupos, en el gimnasio municipal para la práctica de actividad física. En los horarios de 6 – 10 am y 4 – 8 pm. 11.2) Realizar una valoración física (Índice de masa corporal, peso y talla) inicial de cada participante del Gimnasio Municipal al momento de comenzar su asistencia, realizar seguimiento y una valoración física final al momento de terminar. 11.3) Presentar a la supervisión el plan de entrenamiento llevado a cabo en las jornadas del gimnasio municipal. 11.4) Implementar un programa de actividades de mantenimiento de la capacidad motriz y locomotora enfocado en el desarrollo cotidiano del adulto mayor dos (2) veces por semana con duración de una (1) hora por sesión en el Centro de Protección del Adulto Mayor. 11.6) Desarrollar actividades lúdicas y/o recreativas que sirvan para aprovechar el tiempo libre de los adultos mayores en el Centro de Protección del Adulto Mayor, una (1) vez por semana. **12) Monitoria de Entornos Saludables.** 12.1) Realizar una (1) veces al mes una caminata o sesión de running con la población en general. 12.2) Realizar una (1) sesión semanal de step en el municipio, en la zona urbana con población en general. 12.3) Realizar dos (2) sesiones mensuales de aeróbicos en la zona rural del municipio. 12.4) Fomentar el uso de la indumentaria en tenis de mesa, con la instalación de implementos para recreación y práctica de este deporte en diferentes espacios del municipio durante 2 veces en el mes. 12.4) Masificar como disciplina deportiva el voleibol, realizando una (1) sesión semanal de encuentro recreativo con categoría abierta. 12.5) Apoyar las jornadas descentralizadas denominadas “Vamos pa’l campo” con actividades deportivas y recreativas según lo estipulado por el supervisor. 12.6) Realizar un total de cuarenta (40) actividades recreo-deportivas mensuales en sedes educativas del municipio, siempre y cuando haya calendario escolar vigente y se lleven con regularidad las clases. 12.7) Realizar los días feriados actividades deportivas y recreativas como juegos tradicionales, encuentros deportivos, encostalados, competencias denominadas “carreras de gordos y carreras en tacones”, el comelón, entre otras actividades de recreación, entregando su respectiva premiación al primer puesto de cada competencia realizada por cada uno de los días. **13)** Las demás inherentes al objeto del presente contrato, así no estén expresamente contempladas, pero que tengan relación directa e inmediata con el objeto del mismo. **B)** A su vez EL MUNICIPIO se obliga a: **1)** Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en especial las relacionadas con el suministro de locales, así como la información veraz y oportuna, indispensables para desarrollar su labor. **2)** Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. **PARAGRAFO-.** En desarrollo de acuerdo de las partes, y ante la dificultad de prever las actuaciones que se requerirán, se pacta. **A) Resultados esperados:** El presente contrato pretende: **1) Lograr** que la población utilice su tiempo libre en algo productivo, disminuyendo el riesgo de consumo de drogas, prostitución y en general mal aprovechamiento del tiempo libre. **2)** Que la actividad física contribuya a alcanzar y mantener unos mejores niveles de desarrollo físico, psíquico y social acordes a la evolución y necesidades de cada persona. **3)** Que haya continuidad en los

procesos de actividad física, deportivos y recreativos. **4)** Que desempeñe su labor según sus conocimientos y experiencia. **B) Condiciones de cumplimiento**: El cumplimiento del contrato será en las condiciones anotadas antes, desarrollando las actividades en su totalidad. **TERCERA-PRECIO.** El presente contrato tendrá un valor total de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS**. **MONEDA CORRIENTE ($67.080.000.00**) **CUARTA- FORMA DE PAGO** El pago de la suma de dinero antes relacionada se realizará mediante dos pagos parciales de $**33.540.000.00,** previo recibo a entera satisfacción por parte del municipio. **QUINTA- DURACIÓN-** El presente contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio. **SEXTA-CADUCIDAD-** Mediante resolución debidamente motivada, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. Igualmente, por lo contemplado en el Capítulo 2, título III, de la Ley 418 de 1997, con su prolongación. **PARÁGRAFO-**. La caducidad es potestativa del MUNICIPO, y en caso que decida no declararla, tomará las medidas de control e intervención necesarias, para garantizar la ejecución del objeto contratado. **SÉPTIMA-MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL-** En caso que se presenten circunstancias que amenacen la paralización del contrato o la afectación del servicio público que debe satisfacer el MUNICIPIO, que ameriten la modificación o interpretación de sus cláusulas, y no se logre acuerdo entre las partes, lo cual quedará debidamente consignado en acta, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, lo modificará o interpretará, ajustándolo a las necesidades del servicio público. **PARÁGRAFO-** Si de la modificación realizada resulta que el valor del contrato se altera en un veinte por ciento (20%) o más, en contra de los intereses del CONTRATISTA, éste podrá renunciar a la continuación de la ejecución del mismo. **OCTAVA-. TERMINACION UNILATERAL-.**EL MUNICIPIO podrá terminar unilateralmente y en forma anticipada el contrato, cuando: **A)** Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **B)** Por disolución, incapacidad financiera, intervención administrativa o judicial, liquidación obligatoria, cesación de pagos, y embargo del CONTRATISTA. **C)** Por las causales del Capítulo 2 del Título III de la Ley 418 de 1997, con su prórroga. **NOVENA-.GARANTIAS. A)** El cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más; **B)** La calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y un término igual al del contrato y seis (6) meses más; **C)** El pago de salarios y prestaciones sociales por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a él y tres años más, **E)** La responsabilidad civil derivada de la ejecución del contrato, así como la responsabilidad extracontractual, por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales y una duración igual a él, las cuales deben constituir en pólizas de seguros adquiridas en compañías autorizadas para operar en Colombia. Desde ahora EL CONTRATISTA en caso de incurrir en incumplimiento, acepta y autoriza la cesión del contrato a la aseguradora. **DECIMA-. SUJECIÓN DE LA CUANTIA Y PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-.**Las obligaciones que adquiere EL MUNICIPIO por efectos de este contrato, se imputarán a las partidas presupuestales 2.3.2.02.02.009.4301001.2024660750011.96511_53.0 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Apoyo a la formación y preparación de deportistas, al fomento de la recreación, a la actividad física y el deporte. Inversión SGP – Propósito general deporte y recreación $10.000.000.00, 2.3.2.02.02.009.4301001.2024660750011.96511_22.7 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Apoyo a la formación y preparación de deportistas, al fomento de la recreación, a la actividad física y el deporte. Inversión – Tasa pro deporte y recreación $4.860.000.00,

2.3.2.02.02.009.4301001.2024660750011.96511_118.7 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Apoyo a la formación y preparación de deportistas, al fomento de la recreación, a la actividad física y el deporte. Inversión – Tasa pro deporte y recreación – Superávit $1.000.000.00, 2.3.2.02.02.009.4301037.2024660750011.96590_118.7 Otros servicios deportivos y recreativos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Apoyo a la formación y preparación de deportistas, al fomento de la recreación, a la actividad física y el deporte a la población. Inversión – Tasa pro deporte y recreación – Superávit $30.000.000.00, 2.3.2.02.02.009.4301037.2024660750011.96590_149.0 Otros servicios deportivos y recreativos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Apoyo a la formación y preparación de deportistas, al fomento de la recreación, a la actividad física y el deporte Inversión – Tasa pro deporte y recreación – Superávit $2.094.747,00, 2.3.2.02.02.009.4301037.2024660750011.96590_53.0 Otros servicios deportivos y recreativos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Apoyo a la formación y preparación de deportistas, al fomento de la recreación, a la actividad física y el deporte a la población. Inversión SGP – Propósito general deporte y recreación $4.013.509.00, 2.3.2.02.02.009.4301001.2024660750011.96511_133.1 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Apoyo a la formación y preparación de deportistas, al fomento de la recreación, a la actividad física y el deporte. Inversión RB- Transferencia departamental impuesto al cigarrillo $15.111.744.00, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026. **DECIMAPRIMERA-. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.-** El presente contrato se celebró con base en el Certificado de Disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda. **DECIMASEGUNDA-. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS-.** En caso que deban realizársele al CONTRATISTA notificaciones judiciales o administrativas, el mismo manifiesta que su dirección es calle 8 N0.2-82, Balboa celular 3148330595, correo electrónico corzitaravira@hotmail.com. **DECIMATERCERA-. GASTOS-.** Todos los gastos que se generen por la celebración, ejecución, modificación, interpretación y terminación de este contrato, correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. **DECIMACUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-.** Manifiesta expresamente bajo juramento EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, prohibición e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar con entidades estatales y especialmente con EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO.-** En caso que durante la ejecución del contrato se presentare alguna causal de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad, EL CONTRATISTA cederá el contrato o renunciará a la ejecución del mismo, según el caso. **DECIMAQUINTA.- RELACION DE TRABAJO.-** Por ser el presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA dispone de completa autonomía y libertad para desarrollarlo, por lo que no generará relación subordinada, laboral o de trabajo, pudiendo inclusive para coordinar y ejecutar la prestación del servicio; contratar auxiliares, que estarán a su cargo. **DECIMASEXTA.- LUGAR DE DESARROLLO-.** El presente contrato se desarrollará y ejecutará en el municipio de Balboa. **DECIMASÉPTIMA-. CESION-.** AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMAOCTAVA.- LIQUIDACIONES-.-.** El presente contrato no requiere liquidación. **DECIMANOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente de los daños o perjuicios que cause al MUNICIPIO o a terceras personas; por incumplimiento de sus obligaciones, o por hechos u omisiones que le fueren imputables en el desarrollo del presente contrato. **VIGÉSIMA.- REVISIONES Y SUPERVISIÓN.-** En cualquier momento podrá EL MUNICIPIO llevar a cabo revisiones sobre las actuaciones y gestiones del CONTRATISTA, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones y la calidad de sus servicios. La supervisión del contrato será

desarrollada por el Técnico administrativo educación deporte y cultura. **VIGESIMAPRIMERA.- REQUISITOS TÉCNICOS.-** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, observará las normas mínimas requeridas para la labor a desarrollar, de conformidad con su experiencia y preparación, procurando armonía con contratistas de otras entidades estatales. **VIGESIMASEGUNDA-. AJUSTES, ACTUALIZACION Y REVISIÓN DEL PRECIO-.** En caso que se presenten circunstancias que alteren las condiciones económicas o financieras del presente contrato, las partes acuerdan acudir a los mecanismos que para tal efecto se implementen, con la finalidad de ajustar, actualizar o revisar el valor del mismo, siempre y cuando no prospere una fórmula amigable entre ellas, para lo cual podrán adoptar tablas o lineamientos de otras entidades estatales. **VIGESIMATERCERA-. INTERESES-.** En caso de que se presente incumplimiento del contrato por alguna de las partes, ésta cancelará a la otra la suma equivalente al doble de los intereses legales, sobre la suma o valor histórico adeudado. **VIGESIMACUARTA-. CLAUSULA COMPROMISORIA-.** En caso que se presenten circunstancias que contrapongan los intereses de las partes en la ejecución y liquidación del presente contrato, y no sean solucionadas directamente por ellas, acuerdan las mismas acudir en primera instancia al centro de conciliación más cercano y en caso que tampoco se llegue a acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar la conformación de un tribunal de arbitramento, en los términos de ley, sin que se descarte la pericia técnica. **VIGESIMAQUINTA-. AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIONES-.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO, para que solicite ante cualquier autoridad pública o privada las informaciones que requiera sobre él, para lo cual suministrará los costos. **VIGESIMASEXTA-. EJECUCIÓN-.** EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando estén debidamente aprobadas las garantías y registrado presupuestalmente su valor. **VIGESIMASEPTIMA-. DOCUMENTOS DEL CONTRATO-.** Proyecto de inversión viabilizado, plan de acción, CDP, PAC, convocatoria veedurías ciudadanas, estudio de conveniencia y oportunidad, certificación de inexistencia del cargo, propuestas, hoja de vida de la función pública, fotocopia cédula, certificados de experiencia y capacidad, cámara de comercio, Rut, paz y salvo municipal, antecedentes fiscales y disciplinarios, último pago de salud, pensión y riesgos, evaluación y adjudicación**. VIGÉSIMANOCTAVA-. INDEMNIDAD-.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. Esta obligación perdurará por el término de duración del contrato, y dos años más. **VIGESIMANOVENA-. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA-.** En caso de incumplimiento parcial del presente contrato, el CONTRATISTA se hará deudor del MUNICIPIO, por un valor equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que pueda superar el 10% del mismo. En caso de que el incumplimiento sea total el CONTRATISTA se hará deudor del MUNICIPIO por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato a título de CLÁUSULA PENAL. Esta cláusula se aplicará mediante el procedimiento legal establecido para ello. **TRIGÉSIMA-. LEGALIZACIÓN-.** Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.